

DECRETO GERENCIA No. 40
Diciembre 4 de 2023

Por medio del cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024 y se dictan otras disposiciones.

El Representante Legal de EPM INVERSIONES S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva mediante Decreto 54 de octubre 12 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 54 de octubre 12 de 2023, la Junta Directiva de EPM INVERSIONES S.A. aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2024, clasificando el primero en dos (2) grandes agregados: Disponibilidad Inicial y Recursos de Capital y el segundo en dos (2) grandes agregados: Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión. Asimismo, fueron aprobadas las disposiciones generales para su ejecución.
2. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 54, el Representante Legal es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de EPM INVERSIONES S.A., conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, al igual que es competente para aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten el monto de los agregados aprobados por la Junta Directiva.
3. Que mediante las Resoluciones 3832 del 18 de octubre de 2019 y 063 del 03 de mayo de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales -CCPET-, siendo este catálogo el que se debe utilizar en la desagregación del presupuesto aprobado para la vigencia 2024.
4. Que el Representante Legal como responsable de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, puede delegar estas últimas conforme a la autorización otorgada por la Junta Directiva en sesión del 12 de octubre.
5. Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol por parte de los servidores de la empresa autorizados y, en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.

DECRETA

Artículo 1º. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2024, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Presupuesto 2024 Millones \$
1 INGRESOS	328,525
1.0 Disponibilidad Inicial	55,994
1.0.02 Bancos	55,994
1.2 Recursos de Capital	272,531
1.2.01 Disposición de Activos	114
1.2.03 Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	268,508
1.2.05 Rendimientos financieros	3,871
1.2.07 Recursos de crédito interno	38

Artículo 2°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2024, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Presupuesto 2024 Millones \$
2 GASTOS	324,894
2.1 Funcionamiento	324,894
2.1.1 Gastos de personal	142
2.1.2 Adquisición de bienes y servicios	276
2.1.3 Transferencias Corrientes	318,113
2.1.6 Adquisición de activos financieros	1
2.1.8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	6,362
2.3 Inversión	0.4
2.3.6 Adquisición de activos financieros	0.4

Artículo 3°. La ejecución y el control del presupuesto serán competencia de los encargados de la función presupuestal, con base en la desagregación indicada en el artículo 2°.

Artículo 4°. Definiciones aplicables a las disposiciones del presupuesto de 2024:

Disponibilidad Inicial: Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del período presupuestal para llevar a cabo sus actividades.

Recursos de Capital: Corresponde a los ingresos provenientes de distintas fuentes tales como dividendos, desinversiones, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año y recursos del balance.

Gastos de Funcionamiento: Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a cargo. Se subdividen en los conceptos del nuevo catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales - CCPET-.

Gastos de Inversión: Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir del 1 de enero de 2024.

Dado en Medellín, el cuatro (4) de diciembre de 2023.



CARLOS MARIO TOBÓN OSORIO
Representante Legal



Luz Angela Vargas López
Dirección Presupuesto
Elaboró



Ana María Velásquez González
Gerencia Gestión de Negocios e Inversiones
Revisó